

COMITÉ DE COMPETICION DE LA F.M.N.

CIRCULAR 6 / 2024-2025

A TODOS LOS CLUBES Y AL COMITE TERRITORIAL DE ARBITROS

Debido a que algunos Clubes se han dirigido a este Comité de Competición, para preguntar sobre la obligatoriedad de tener una impresora en los partidos que organiza la F.M.N, les manifestamos que según las normas vigentes, en particular las NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025, referente a las obligaciones de los Clubes en la competición, señala literalmente en el art.7.4 *“Los equipos locales deberán disponer del siguiente material en buen uso: 1. Los cronómetros necesarios para el control de los tiempos. 2. Campana para avisar el último minuto. 3. Banderas reglamentarias correspondientes. 4. Ordenador con conexión a internet (se recomienda también impresora) 5. Actas, anexos de las mismas, y demás material necesario para el correcto control y desarrollo del encuentro”* Esto implica una exigencia legal de los equipo locales, de tener una impresora en funcionamiento, en todos los partidos de las Ligas y Campeonatos que organiza la F.M.N, en todas sus categorías.

En la temporada anterior, ya se ha señalado la obligatoriedad del equipo local de tener impresora en los partidos (impresora en funcionamiento y en buen uso)

Para dar mayor seguridad jurídica a la competición y garantizar que todos los equipos tienen acceso inmediato al ACTA del partido, que es el documento oficial que acredita lo sucedido en el partido y así poder dar conocimiento y garantía del partido, y la posibilidad de inicio de recursos y reclamaciones a todos los equipos, este COMITE DE COMPETICION DE LA F.M.N., recuerda y señala la obligatoriedad del equipo local. de tener impresora en funcionamiento y en buen uso.

El incumplimiento de esta norma implica una sanción, pudiendo llegar a una multa según el Reglamento de Disciplina de la F.M.N vigente. Lo cual informamos a todos los Clubes y al Comité Territorial de Arbitros para su obligado cumplimiento.

En Madrid a 22 de Enero del 2025

Comité de Competición de la F.M.N.